

Memorando Nro. CES-CPIC-2017-0327-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

PARA: Andrés Jaramillo Paredes
Secretario General

Marcela Chávez
Coordinadora de Monitoreo e Información del SES

Claudia Hernández
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: Ficha de evaluación de requisitos que deben ser presentados por las IES para el cambio de estado de una carrera "no vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos"

De mi consideración:

De conformidad con las atribuciones y responsabilidades encomendadas a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores en la normativa vigente que rige el Sistema de Educación Superior; puntualmente respecto al "[...] establecimiento de lineamientos, directrices y estrategias que impulsen el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Educación Superior [...]"; me permito comunicar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CES conforme se detalla a continuación:

ACUERDO Nro.	Sesión de la CPICS	DESCRIPCIÓN DE LO ACORDADO	FECHA DEL ACUERDO
ACU-CPICS-SE-09-No. 41-2017	Novena Extraordinaria	"Dar por conocida y aprobada la Ficha de evaluación de requisitos que deben ser presentados por las IES para el cambio de estado de una carrera "no vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos" con base en lo dispuesto en el literal c) de la disposición transitoria sexta del Reglamento de Régimen Académico; Solicitar a la SENESCYT, la difusión de la Ficha, a través de una circular".	26 de octubre de 2017

En este sentido, solicito de la manera más comedida que se proceda a difundir la *Ficha de evaluación de requisitos que deben ser presentados por las IES del nivel técnico y tecnológico*

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

FECHA: 11/12/17 HORA: 16h36

RECIBIDO POR: M. Salvador



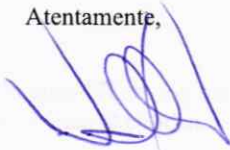
Memorando Nro. CES-CPIC-2017-0327-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

superior, para el cambio de estado de una carrera "no vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos" a través de los canales de comunicación y página web del CES a los institutos y Conservatorios Superiores que forman parte del Sistema de Educación Superior, según el acuerdo señalado en la matriz que antecede.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Marco Navas Alvear

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INSTITUTOS Y
CONSERVATORIOS SUPERIORES**

Anexos:

- stado_de_carrera_no_vigente_a_no_vigente_habilitada_para_registro_de_títulos0327693001513009060.xls

ly

FICHA TÉCNICA QUE EVALÚA LOS REQUISITOS PRESENTADOS POR LAS IES DE NIVEL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO PARA SOLICITAR EL CAMBIO DE ESTADO DE UNA CARRERA NO VIGENTE A NO VIGENTE HABILITADA PARA REGISTRO DE TÍTULOS

INDICACIONES GENERALES

1. La presentación de los requisitos en archivos físicos y digitales para solicitar el cambio de estado de las Carreras de las Instituciones de Educación Superior a nivel técnico y tecnológico responde a la Disposición Transitoria Sexta del Reglamento de Régimen Académico 2013.
2. Cada una de las Hojas de esta ficha técnica debe ser llenada en función de la documentación histórica de las carreras ofertadas en su momento por las IES.
3. En la Hoja Nro. 1 se consignará toda la información relativa **a la Institución y a la Carrera**. En el caso de procesos debidamente aprobados relativos a cambio de domicilio o de autoridades, se requiere la actualización correspondiente en la página WEB y con un oficio informar al CES.
4. En la Hoja Nro. 2 la IES proporcionará la información relativa **a los estudiantes** de quienes se solicita el registro correspondiente. La justificación debe considerar las razones por las que el estudiante no fue registrado oportunamente.
5. En la Hoja Nro. 3, relativa a la información de la **planta docente**, en el caso de no poseer en los archivos institucionales, la autoridad de la IES, la procuraduría y la secretaría deben certificar lo solicitado, con la respectiva justificación.
6. En la Hoja Nro. 4, de los **Anexos**, toda la información solicitada debe ser fiel copia de los documentos originales y debidamente certificada por la autoridad, la procuraduría y la secretaría de la IES. Los sílabos/programas que se solicitan deben ser entregados únicamente escaneados en un archivo digital.
7. Toda la información debe ser llenada por cada una de las carreras de las cuales se solicita el cambio de estado.